

961



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

HISTORIA DEL DERECHO DE LA EDUCACION
EN MEXICO, SUS ALCANCES Y REPERCUSIONES

T E S I S

PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MARISOL DEL VALLE SERRANO

298987



ASESOR: LIC. RAQUEL SAGAON INFANTE

MEXICO, D.F.

2001.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

¡Muchas gracias!

a la Universidad por darme la oportunidad,
a todos mis Maestros,
y a todos lo que comparten conmigo
este gran momento.

U.N.A.M.

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

HISTORIA DEL DERECHO DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO, SUS ALCANCES Y REPERCUSIONES

ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
1.- CONCEPTOS FUNDAMENTALES	
1.1. Derecho	4
1.2. Derecho Público	5
1.3. La historia y su fundamentación	7
1.4. Educación y sus acepciones	8
1.5. La Educación como un Derecho	10
2.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CORRIENTES INFLUYENTES EN LA EDUCACIÓN MEXICANA	
2.1. Época prehispánica	13
2.2. La Conquista y la Colonia	19
2.2.1. Principales instituciones educativas	22
2.2.2. La influencia de la Iglesia en la educación	25
2.3. Guerra de Independencia	25
2.3.1. Influencia de la Ilustración y la Enciclopedia	28
2.4. Gobiernos liberales en México	29
2.4.1. Movimientos revolucionarios que influyeron en la educación	33
2.4.2. Siglo XIX	37
2.5. Porfiriato	39
2.5.1. Condiciones educacionales en México	43
2.6. Época revolucionaria	45
2.6.1. Constitución de 1917	47
2.6.2. Repercusiones ideológicas que transformaron el derecho de la educación	50

INTRODUCCIÓN

El derecho y la educación persiguen fines semejantes, son instrumentos civilizadores de alcance social y además, ambos son controlados por el estado. La educación está tan enlazada al derecho no solo porque la normatice, sino que le permite abrir un ámbito de relaciones del individuo con el estado, y con los demás entes de desarrollo individual y colectivo.

La educación se ha convertido en el vehículo mas eficaz para lograr el avance y desarrollo del país, así como la transformación de la sociedad, pues en ella se refleja la participación ciudadana, la defensa de nuestra idiosincrasia y la conciencia de que es el mejor camino para alcanzar el progreso de la nación.

Es por ello, que el presente trabajo de tesis pretende ofrecer un análisis sencillo de la evolución que ha sufrido la educación nacional, así como los aciertos y errores que se han repercutido en nuestra sociedad, desde los antecedentes precortesianos, hasta las estrategias que el Estado Mexicano ha llevado a cabo y las probables soluciones que pretenden resolver en algo la problemática en que está sumida nuestra educación.

No puedo considerar que lo aquí expuesto agote el tema, pues día a día se modifica o reforma de acuerdo a la perspectiva de la sociedad o del gobierno en turno; lo que si pretendo en los lectores, es que se tome conciencia de la importancia de crear una educación de calidad y se reciba hasta en los lugares mas lejanos del país.

La educación es un factor determinante que forma a un nuevo tipo de ser humano, que responda plenamente a las aspiraciones de un nuevo orden político participante, es por eso la importancia tan radical de una avanzada y adecuada educación pública en nuestro país que marque el desarrollo definitivo de México; pues una antigua fórmula para liberar al hombre hasta de si mismo, radica en la educación, pues si no se obtiene se es víctima de su propia ignorancia; esta fórmula sigue siendo la misma al cabo de los siglos, nada mas que ahora no es un privilegio para la minoría, sino que es un derecho para todos.

Es importante que la sociedad mexicana conozca los antecedentes educativos que han transformado nuestra cultura, para que así podamos analizar, criticar y emprender los cambios y dar soluciones que eleven el nivel educativo de todos y para todos, y así sacar al sector educativo del umbral de malas administraciones y conveniencias políticas que solo han provocado el retraso social y económico de la nación; es una meta difícil pero no imposible, si comprendemos que es el único camino al progreso y desarrollo del país.

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1.1. DERECHO

Para iniciarse en el estudio de la historia del derecho de la educación, es importante que en el primer capítulo analicemos los conceptos fundamentales.

El primer paso es conocer el concepto de derecho; que resulta ser bastante complicado, pues todos comprendemos mas o menos que es el derecho, aunque tenemos diferentes puntos de vista sobre él. Así lo reconocen los juristas, filósofos y demás estudiosos de la materia, porque a pesar de que ha sido una tarea difícil y de las mas arduas, nadie ha podido dar una definición universal.

Para encontrar un concepto de derecho que satisfaga a nuestras expectativas de estudio, es importante comprender las definiciones que dan al respecto las distintas escuelas jurídicas.

En primer término están los Jusnaturalistas, que sostienen que hay derechos inmutables y eternos que pueden ser descubiertos por la razón, que no pueden ser prohibidos por ninguna autoridad y le son propios desde su origen; Vg.: Thomas Hobbes define al derecho como aquel dictado por la razón que hay en nosotros, acerca de aquellas cosas que han de hacerse por conservación de la vida.¹ Aunque también hay enunciados que sostienen los naturalistas, como sería que el derecho es intrínsecamente justo, el que es valioso por si mismo, el que atiende al fondo y no a la forma.²

En pocas palabras, los Jusnaturalistas dicen que el derecho es aquel que tienen los hombres para ejercerlo validamente, aun en contra de la norma, por ser un principio natural.

El positivismo fue un movimiento que revolucionó todas las ideas en el XIX, rechaza todas las especulaciones espirituales, metafísicas y trata de analizar los hechos por su realidad. Este movimiento ideológico repercutió en todos los campos de estudio y el derecho no podía ser la excepción.

Los Juspositivistas dicen que no hay mas conocimiento que el de los hechos y la relación que hay entre éstos, es decir, que niega los principios naturalistas y lo único real son los hechos que vive una sociedad, bajo normas jurídicas impuestas por su propio Estado. Por lo que el positivismo jurídico dice, que el derecho es producto de un proceso histórico y todo lo que mande el gobernante de una sociedad es derecho por virtud del mismo hecho que lo manda.³

¹ AZÚA REYES, Sergio. Los Principios Generales del Derecho. Porrúa S.A México 1986 pp.57

² PENICHE BOLIO, Francisco. Introducción al Estudio del Derecho undécima ed. Porrúa S.A. México. 1993. pp. 30

³ AZÚA REYES, Sergio. ob. cit. pp. 70

A modo ilustrativo se presenta a continuación, una serie de definiciones del concepto de educación que han venido evolucionando.

Platón. "Educar es dar al cuerpo y alma toda la belleza y perfección de que son capaces."²⁰

Rousseau. "La educación es obra de la naturaleza, entendiéndolo como arte de formar a los niños y hombres".²¹

"La educación consiste en desarrollar en cada individuo toda la perfección que cabe dentro de sus posibilidades."²²

Estas definiciones son de carácter ideológico, porque buscan en la educación el perfeccionamiento del ser humano por medio de una forma artística o natural de adquirirla o lograrla.

"La educación es la actividad planeada por la cual los profesores forman la vida anímica de los seres en desarrollo".²³

"Educar consiste en transmitir los modelos por los cuales el mundo es explicable."²⁴

"La educación es una actividad, una acción o influencia directora, formadora del hombre, la cual tiene una condición de proceso ininterrumpido."²⁵

Las tres definiciones son de autores más contemporáneos, donde podemos observar que los conceptos contienen un proceso socializador y trasmisor de conocimientos entre los hombres, para poder desarrollar potencialidades necesarias para una buena adaptación social.

Pero para James Bowen, la educación es un proceso general en la cual aceptamos las metas y valores de nuestra sociedad y por la cual determina, que la educación es un proceso que dura toda la vida, porque educarnos no equivale solamente a asistir a una institución educativa, sino que también implica obtener conocimientos abstractos y simbólicos de la vida práctica, que se adquieren por su propio valor intrínseco. Es decir aprender conocimientos, actitudes y habilidades para que podamos participar de manera efectiva en la vida social, porque de un modo u otro influye en todos nosotros al conformar una comunidad.

En pocas palabras, Bowen determina al concepto de la educación como curiosidad intelectual, por todo lo que ocurre en la tierra y la consiguiente búsqueda por satisfacer tal curiosidad, donde se puede ir más allá de las limitaciones conservadoras que se imponen al pensamiento; entendiéndolo que la educación en su sentido ideal nos proporciona una visión más amplia, que trasciende los límites de la sociedad.²⁶

²⁰ Ídem pp. 40

²¹ FERMOSO, Ponciano Teoría de la Educación. Barcelona, España.1985.CEAC .segunda ed. pp.154

²² UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Antología básica México. 1994. pp 120

²³ Ídem pp. 121

²⁴ SARROMA, Jaume. ob cit pp. 31

²⁵ BALLESTEROS, Emilia. Ciencia de la Educación Porrúa México.1979. pp.15

²⁶ BOWEN, James. Hobson Peter R. Teorías de la Educación. Limusa.México.1997.trad Gascón Arbulí Manuel. pp 10

CAPÍTULO 2

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CORRIENTES INFLUYENTES EN LA EDUCACIÓN MEXICANA

2.1. EDUCACIÓN PREHISPÁNICA

Como explicamos en el capítulo anterior, la educación es todo un proceso que está en constante evolución, por lo tanto nuestra investigación debe ajustarse a las diferentes etapas de la historia del pueblo mexicano, desde sus orígenes, hasta nuestros días.

Estos antecedentes son importantes para nuestro estudio, para saber como ha evolucionado la sociedad y cultura de nuestro pueblo, así como explicamos el por qué de las instituciones educativas que actualmente existen y como consecuencia, investigar las causas y problemática que hoy afrontamos, no sólo educacional sino también jurídicamente; porque la educación es parte constitutiva de la cultura humana, el conocimiento de las instituciones educativas nos permite conocer y tener una visión más amplia de la gestación y difusión de la cultura.¹

El primer período de la historia de la educación en México corresponde cronológicamente a los tiempos precortesianos, por su carácter tradicionalista es análogo al primer período educacional del antiguo oriente (Egipto, Babilonia, India y China).

La época prehispánica, en la cual los historiadores para su mejor comprensión la dividen en horizontes culturales (horizonte preclásico, clásico y posclásico) que son fracciones de tiempo desde el 2000 a.C. hasta 1521 d.C. y también dividido en áreas culturales (Aridoamérica, Oasisamérica y Mesoamérica) que son divisiones regionales del norte y centro de América.²

Pero para nuestro estudio no usaremos estas divisiones de horizontes o áreas culturales, únicamente analizaremos la región de Mesoamérica, que es donde se desarrollaron las principales culturas prehispánicas que se caracterizaron por el alcance de su florecimiento, por sus aportaciones culturales y sobre todo por la importancia que tenía la educación para su desarrollo.

Educación entre Chichimecas

Desarrollado en la región norte de nuestro país y tomando en consideración su condición nómada o seminómada, su proceso educativo estaba condicionado a su desarrollo cultural y a la conservación de la comunidad.

¹ BRAVO UGARTE, José. La Educación en México. Editorial Jus. México 1966 pp.

² NIETO LÓPEZ, José de Jesús. Historia 3 Santillana, serie 2000. segunda ed. México. 1985. pp.70

Tlamacazcali.-

Que significa "casa de sacerdotes", era una institución donde ingresaban jóvenes del Calmécac que mostraban inclinaciones adecuadas para la carrera sacerdotal, se le aportaba para un adiestramiento religioso superior.¹⁵

Mecatlan.-

Significa "en el lugar del cordel", era una especie de casa de música donde enseñaba el arte de tocar instrumentos necesarios para los rituales.¹⁶

La educación pública ofrecía a las jóvenes mujeres las mismas instituciones que a los hombres: el Calmécac y el Telpochcalli; solo que no en el aspecto intelectual, sino atención doméstica, religiosa y educación moral.

Educación en otras culturas

La educación en otros grupos étnicos también fue importante, por ejemplo: los tarascos tenían una institución educacional llamada "Guatapera" que era una casa para solteras única y exclusivamente para las jóvenes doncellas, allí recibían instrucción en los misterios del mito, relato sagrado, esoterismo, canto divino, danzas rituales, educación moral y por último, adiestramiento en los quehaceres domésticos.

La existencia de instituciones particularmente dedicadas a la mujer y la ausencia de una similar a los hombres, hace pensar que entre los tarascos la mujer era de gran consideración y alto status.¹⁷

Pero según Bravo Ugarte, la carencia de instituciones varoniles era bien suplida por la sociedad paterna, en la cual, el padre cuidaba eficazmente de la educación de los hijos, pues la sociedad tarasca se caracterizaba por una profunda sucesión hereditaria tanto en el gobierno como en el sacerdocio y en los oficios, lo cual exigía una adecuada instrucción y educación correspondiente. Por lo tanto los varones deberían aprender debidamente el cargo u oficio que iban a heredar.¹⁸

Entre los mixtecos la educación era solamente para los nobles, no había institución para los macehuales y solamente se tiene datos de enseñanza religiosa y militar.¹⁹

Es por tanto que la educación prehispánica en las principales culturas fue un aspecto sumamente importante, estuvo en muchas tan regulanzada que se contemplaba en sus leyes como parte de sus obligaciones; es decir estaba normatizada dentro de un sistema que era de observancia general y obligatoria. También estuvo impregnada de religiosidad, porque todo su entorno giraba en la creencia de sus dioses y no se concebía una educación completa sin adorar ni venerar a sus ídolos.

La militarización también fue de gran importancia, porque algunas culturas como la mexicana era de expansión territorial, donde se tenía que someter a los pueblos vecinos por

¹⁵ KOBAYASHI, José María. ob. cit. pp 83

¹⁶ Idem. pp. 83

¹⁷ CASARRUBIAS CAAMAÑO, Vicente ob. cit. pp. 72

¹⁸ BRAVO UGARTE, José ob. cit. pp. 41

¹⁹ CASARRUBIAS CAAMAÑO, Vicente. ob. cit. pp. 72-73

Inaugurado este colegio, el Obispo Zumárraga escribió jubiloso a la Corona española, la cual con agrado recibió la noticia, quedando así el 3 de septiembre de 1536 aprobado oficialmente por los Reyes de España.²⁹

Pero podemos preguntarnos ¿con que fin se llevó a cabo la fundación del Colegio de Tlatelolco?

Según Kobayashi, el Colegio se proponía conseguir tres objetivos:

- Formar elementos poseedores de una fe cristiana firme y arraigada
- Preparar catequistas para instruir a los demás que no tenían acceso al colegio
- Proveer ayudantes e intérpretes a los religiosos no doctos en las lenguas vernáculas.

Este colegio no era para cualquier indígena, sino para los hijos de la minoría directora indígena, satisfaciendo los requisitos de inteligencia y buenas cualidades humanas para ser admitidos, entre 10 y 12 años, en los cuales quedaría en el colegio tres años.

Los resultados fueron más que satisfactorios, los franciscanos iniciadores de esta ideología de educar a los indígenas, veían frutos de esa enseñanza y ya soñaban con una educación superior como coronación a este *Colegio de Tlatelolco*, pero las aspiraciones fueron reprimidas, por conflictos de la orden de los dominicos que determinaron que no valía la pena la enseñanza superior a los indígenas, porque nada se podía esperar de ellos, pues no mostraban una sólida fe cristiana y seguían viviendo en forma obscena y en cualquier momento regresarían a su religiosidad de antaño.

Esto provocó que el *Colegio de Tlatelolco* entrara en crisis, pues estas dudas llegaron hasta la Corona española, y ya no se le daba la importancia que requería a la institución. A finales del siglo XVI, se convirtió en un colegio de primeras letras, como todos los demás, donde asistían jóvenes o niños del barrio y los alrededores.³⁰

A pesar de las varias instituciones que se crearon para los indígenas solamente tenían acceso a ellas la minoría, y la educación fue muy limitada solamente aprendían catolicismo, español y varios oficios y artes, reguladas por la Corona española conforme a sus intereses.

Mientras tanto se gestaba una nueva raza conocida como mestiza, creada por los abusos de hombres españoles hacia las indias, fue una mezcla de razas que pronto se convertiría en un grupo social fuerte, el cual no se habían preocupado por su educación, pues regularmente eran niños abandonados y enemigos de la sociedad.

Para este grupo se creó el *Colegio de San Juan de Letrán* en 1547, donde se recogieron niños mestizos abandonados, para adentrarlos al catolicismo, leer y escribir, buenas costumbres y además oficios; estuvo regulado por una cédula del Virrey Don Antonio de Mendoza.

También llegaron otras órdenes de frailes como fueron los Jesuitas y los Agustinos, ellos no estaban interesados en los indígenas sino en los criollos que eran hijos de españoles nacidos en América.

²⁹ ALEGRÍA, Paula. La Educación en México antes y después de la conquista. I.F.C.M. SEP. México. 1963 pp. 66-70

³⁰ KOBAYASHI. ob. cit. pp. 371-393

tratar de imponer la Constitución de Cádiz, y aprovecharon el movimiento insurgente para lograrlo; Iturbide se unió a Guerrero para declarar la independencia bajo los términos del *Plan de Iguala*, que obviamente beneficiaba a los privilegiados; este nuevo proyecto independentista cambió radicalmente los ideales de los insurgentes, pues ellos iniciaron y desarrollaron toda la guerra y finalizó favoreciendo a la clase dominante. El 27 de septiembre de 1821 se consumó el anhelo de independencia de México, con la entrada triunfal del ejército trigarante a la Ciudad de México, encabezado por Agustín de Iturbide.⁴¹

La independencia de México se obtuvo al precio de una lucha costosa y violenta, las clases sociales intervinieron activamente: unas, para mantener sus privilegios, y otras, para reivindicar sus derechos. Incluso entró en pugna el alto clero, que como siempre, se asocia a los movimientos populares en épocas de revolución.⁴²

Durante ésta época de 1810 a 1821, la educación en México estuvo en gran confusión y sometida a grandes y constantes cambios, dejándola sumida en una profunda crisis de todo orden.

2.3.1. INFLUENCIA DE LA ILUSTRACIÓN Y LA ENCICLOPEDIA

La búsqueda de verdad, justicia y avance generalmente conocido como ilustración, invadió y forjó el espíritu europeo desde finales del siglo XVII hasta bien entrado el siglo XIX, la explosión de conocimiento que abrumaba las mentes de pensadores del renacimiento, encontraba luminosidad en la aparente simplicidad de los métodos científicos, que refrendaban a la humanidad su derecho a saber con certeza, sosteniendo la razón sobre las prácticas humanas, descubriendo así, vicios, discerniendo el espíritu, descubriendo las leyes de la naturaleza y las fórmulas más justas para la sociedad.⁴³

El enciclopedismo que se inició en 1751 por Diderot y otros pensadores como Monstequieu, Rousseau y Voltaire, recopilaron escritos de diferentes ciencias y artes, criticando el absolutismo que dominaba todo Europa, dejando atrás el oscurantismo y la época bárbara; publicaron sus obras condenados por la iglesia, considerándolos como antirreligiosos y prohibidos, la enciclopedia marcó el inicio de la época llamada ilustración que daba confianza a la razón, a la ciencia, al progreso humano y a la disminución de la religión.⁴⁴

En España, la ilustración significó pesimismo y optimismo, criticaron el atraso social y económico de la península, pero también esperaron que, por medio de políticas ilustradas mejorara la producción manufacturera y agrícola, mejorar la administración estatal y cambiar costumbres y tradiciones que obstaculizaban las nuevas medidas. Los dirigentes pensaban que, para promover el desarrollo económico, el bienestar social y el fortalecimiento del Estado, era primordial realizar cambios en el sistema educativo, promoviendo conocimiento útil y fomentado actitudes más abiertas a las nuevas ideas.⁴⁵

⁴¹ KOBAYASHI, José María. et. ob. cit. pp. 56

⁴² LARROYO, Francisco. ob. cit. pp. 215

⁴³ ALVAREZ DE TESTA, Lilian. ob. cit. pp. 9

⁴⁴ GOMEZ NAVAS, Leonardo. La Educación. Nuestro Tiempo. México. 1967. pp. 9-10
Cultura. ediciones "El caballito" México. 1985. pp. 11-13

⁴⁵ TACK DE ESTRADA, Dorothy. La Ilustración y la educación en la Nueva España SEP

Los efectos destructores en materia de educación fueron inmediatos por los cambios de política general, la reacción desbarató al gobierno que había creado las nuevas instituciones, aunque no pudo impedir que su recuerdo siguiera futuros intentos

El gobierno centralista volvió sobre sus pasos y dictó disposiciones a fin de que las juntas departamentales en las diferentes regiones del país, estableciera escuelas, las cuales carecían de recursos para cumplir con su cometido.

Fue hasta la creación de las *Bases Orgánicas* de carácter constitucional de tipo centralista, que rigió el país de 1844-1846, cuando se volvió a pensar seriamente en el problema de la educación pública. Se expidió un *Plan General de Enseñanza* que creaba la *Dirección General de Instrucción Primaria* y una *junta Directiva de Instrucción Superior*, dicha legislación renovaba el plan de nacionalización de colegios particulares que recibían subsidios del gobierno; también determinaba que la educación fuera de orientación religiosa, de hecho lo que buscaban los conservadores, fue asegurar el nuevo monopolio de la enseñanza.⁵⁹

La nueva constitución no tendría mas vigencia que sus predecesores, pero afortunadamente para beneficio de la educación mexicana. Don Manuel Baranda es nombrado Ministro de Justicia e Instrucción Pública, logrando por primera vez que el poder público consignara en normas legislativas los problemas relativos a la organización y método de enseñanza. Redactó un nuevo proyecto de organización educativa a nivel secundaria y superior en 1843, dándole impulso público, uniformándola y haciendo efectivo sus mejoras y adelantos.⁶⁰

Se permitió que la Universidad subsistiera pero casi como símbolo del partido político que la defendía, pues sus catedráticos quedaban encargados de trabajar obras elementales, pues las escuelas de estudios preparatorios y superiores de poco tiempo de creación, se vieron fortalecidas por este proyecto.

2.4.1. MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS QUE INFLUYERON EN LA EDUCACIÓN

En 1846, el país estaba en un completo caos en el que prevalecía el conflicto interminable entre liberales y conservadores, cuya intransigencia ideológica no les permitía medir el peligro de la invasión que se avecinaba, cerrándose en su polémica política los liberales lograron nuevamente el dominio político.

El 22 de agosto de 1846 se restableció nuevamente la *Constitución de 1824*, con unas pequeñas reformas, la educación no fue tema central del gobierno del General Salas, pero si lanzó dos decretos; el primero fue en octubre de 1846 el cual restituía la libertad a los estados para arreglar la instrucción pública, y el segundo en noviembre del mismo año donde se creaba la *Biblioteca Nacional*.⁶¹

Mientras seguían disputándose el poder, la invasión norteamericana a nuestro territorio era ya una realidad. Este hecho funesto vino a detener todo esfuerzo educativo, la

⁵⁹ LARROYO, Francisco. ob. cit. pp 256-257

⁶⁰ KOBAYASHI, José María. et. ob. cit. pp 72

⁶¹ Ídem pp 73

ciudadanos; por su parte los conservadores cada que lograban alzarse en el poder, intentaron centralizar la vida política del país, incluyendo la educación donde realizaron intentos por conjuntarlo pero provocando una grave confusión y crisis en éste ramo de la administración.⁷⁶

El poder estuvo muy disputado, y las dos corrientes ideológicas tan distantes en la forma de solucionar la situación política del país, y sobre todo en la educación, con conceptos totalmente distintos de resolución; provocaron grandes variantes en cuanto a las autoridades responsables de la Instrucción Pública:

1843-1847- Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria

1847-1853- Secretaría de Relaciones

1853-1836- Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores

1836-1841- Ministerio de Instrucción Pública

1841-1843- Ministerio de Instrucción Pública e Industria

1867- Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria (con variantes).⁷⁷

Estos cambios tan constantes de las autoridades responsables de la educación, fueron provocados por las rivalidades políticas de los grupos de poder, que alternaban el dominio del mismo con mucha frecuencia, sin lograr cimentar por lo menos un tiempo considerable, sus ideales políticos.

Estas fueron rivalidades internas en el país, ahora añadiendo las guerras con otros países, como el enfrentamiento con Estados Unidos, la intervención Francesa, y además, la guerra de Reforma; convirtieron un ambiente muy adverso a los establecimientos de educación, pues se suspendían clases en muchos colegios del país y algunos fueron ocupados militarmente o convertidos en cuarteles u hospitales. El país aprovechó los lapsos mas o menos cortos de paz para restaurar antiguos colegios y hacer progresar a los nuevos, pero acompañados de reformas del gobierno en turno, que generaron gran confusión; todos los establecimientos educacionales fueron afectados con éstas reformas, sobre todo los colegios dependientes de la iglesia por las leyes de desamortización y nacionalización de sus bienes, por Juárez.⁷⁸

Pero tomando en consideración estos altibajos de la política educacional en el siglo pasado, también los liberales y conservadores tenían proyectos coincidentes; como fue, que casi todos creyeron en la necesidad de extender la enseñanza de primeras letras a las masas, la importancia de incluir instrucción cívica, la supervisión estatal de la enseñanza en parroquias y conventos, la importancia de crear escuelas normales para profesores; y en cuanto a la educación secundaria, deseaban la supresión de algunos colegios de estudios mayores, para aplicar sus patronatos a un fondo general que sería administrado por un cuerpo gubernamental, poniendo mas atención a la instrucción técnica y minimizar el papel de la *Universidad de México*; cuyas funciones, podrían ser mejor cumplidas por otros colegios y algunas nuevas instituciones.⁷⁹

La educación del siglo XIX estuvo caracterizada por tantas reglamentaciones, reformas, adiciones y derogaciones, que no solamente afectaron a las escuelas de las

⁷⁶ SÁNCHEZ GASTELUM, Jorge Luis. ob. cit. pp. 95

⁷⁷ BRAVO UGARTE, José ob. cit. pp. 97

⁷⁸ Ídem. pp. 109

⁷⁹ KOBAYASHI, José María. et. ob. cit. pp. 58

2.5.1. CONDICIONES EDUCACIONALES EN MÉXICO

Una panorámica generalizada de este período, se podría definir como un lapso de progreso económico pero una grave crisis social y política, donde se sufre la larga dictadura de Porfirio Díaz, que pone control a la sociedad abusando de su poder y utilizando los medios mas favorecedores para la minoría privilegiada; entre muchas situaciones, fomento la constitución de poderosos latifundios, originando que los principales medios económicos de vida se encontraran en manos extranjeras acaparando la industria y comunicaciones; este perfil gubernamental ponía en gran desventaja a la clase baja que no poseía nada, pero tenía que trabajar a los grandes capitalistas, pues el gobierno se convirtió en un servidor incondicional de los detentadores de la riqueza.

Podríamos determinar que Díaz fue un controlador social que preocupado por la economía nacional, fomentó la inversión extranjera otorgándoles muchas prerrogativas, pero olvidándose del bien común del pueblo, económicamente hablando; logró el total dominio político a nivel nacional, naciendo así el presidencialismo.

Porfirio Díaz a pesar de todo tuvo sus logros sociales, entre ellos, estableció la educación moderna y científica con la participación de maestros, directores, secretarios del ramo, ideólogos, etc. creando y renovando instituciones educativas, por medio de reformas, decretos y circulares, pero ya en la práctica, la educación de aquella época no era tarea fácil.

Algunos historiadores afirman que la educación en el Porfiriato tuvo un abismo enorme entre la palabra escrita y la práctica; pues tuvo sus triunfos en calidad pero no en cantidad, pues a pesar de que mas niños fueron a la escuela el índice de alfabetismo apenas aumentó, por muchos factores: primeramente, cada estado adaptaba sus metas y planes educativos según lo permitiera los recursos económicos, y en segunda, las condiciones precarias de la mayoría que provocaron la deserción del alumnado, muchas veces por hambre inclinándose a ser un privilegio del cual solamente la minoría gozaba.⁹⁶

Pero tomando en consideración que la mayoría de la población mexicana durante el porfiriato era eminentemente rural, la tarea educativa era titánica, pues los obstáculos a vencer eran muy fuertes, como fueron: la diversidad de razas y lenguas, la insuficiencia de las vías de comunicación, y los recursos económicos que reflejaba mas de la tercera parte analfabeta en el país.

Podríamos determinar que la política educativa del Porfiriato, se restringió en la capital y desatendió la educación rural por una deficiencia organizativa, lo que representaba una ventaja a Díaz, pues manteniendo la ignorancia del pueblo, podría mas fácilmente abusar de él.

A pesar de todas las contingencias y contratiempos, podemos observar en la siguiente estadística, los avances educativos que se lograron durante este período:

	<u>Años</u>	<u>Oficiales</u>	<u>Otras</u>	<u>Total</u>
Primarias	1878	4,498	696	5,194
	1900	9,363	2,653	12,016
	1907	9,541	2,527	12,068

⁹⁶ BAZANT, Milada. ob. cit. pp. 15

Pero no todo el país era controlado por Venustiano Carranza, es por ello que se impusieron en la lista de diputados gente de izquierda, es decir, diputados que no pertenecían al carrancismo. Así es que tanto por su origen, como por su formación, el llamado Congreso Constituyente de Querétaro era intrínsecamente espurio.¹⁰⁸

El 1 de diciembre de 1916 se inauguró el período de sesiones donde el Presidente Carranza hizo entrega del proyecto de reformas a la Constitución de 1857, para su estudio y aprobación.

El programa educativo del grupo de revolucionarios carrancistas, pugnaba porque mejoraran las condiciones de vida de los campesinos y de la incipiente clase obrera, mediante la reforma agraria y la aplicación de leyes laborales que los favorecieran, y se difundirían entre los trabajadores de la instrucción pública, es decir, existía en los revolucionarios la intención de establecer una legislación social que estuviera integrada por un conjunto de disposiciones sobre agro, trabajo y educación, tendientes a defender a los económicamente débiles.¹⁰⁹

Proyecto de Constitución artículo tercero

La materia de instrucción pública se regulaba en varios artículos del proyecto, siendo el más importante el artículo 3° que decía:

“Habrá plena libertad de enseñanza, pero laica la que se da en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los mismos establecimientos.”

Este precepto contenía tres principios:

1. Plena libertad de enseñanza.
2. Laicidad sólo para los establecimientos oficiales.
3. Gratuidad para la enseñanza primaria pública; además que la obligatoriedad estaba regulada en el artículo 31 del proyecto Carranza;

“Son obligaciones de todo mexicano concurrir a las escuelas públicas o privadas, los menores de 10 años durante el tiempo que marque la Ley de Instrucción Pública en cada estado...”, y en el mismo artículo pero en la fracción XXVII indica que el Congreso tiene facultad para establecer escuelas profesionales, de investigación científicas, de bellas artes, de enseñanza técnica y además instituciones concernientes a la cultura superior general de los habitantes de la República; entretanto dichos establecimientos pueden sostenerse por la iniciativa de los patronatos.

Pero los idearios que contiene este proyecto ni remotamente se puede pensar en una educación que sirva de instrumento para producir un cambio respecto del régimen porfirista, o para el establecimiento de nuevas condiciones de vida para los grandes sectores de la población, por tanto, no se propone una escuela revolucionaria pues, se mantiene la misma postura carente de contenido social.

¹⁰⁸ ABASCAL, Salvador. La constitución de 1917- destructora de la Nación- Tradición, S.A. México. 1982. pp. 7

¹⁰⁹ SOLANA, Fernando. et. ob. cit. pp. 140

Alemán, quien desde 1947 había resuelto llevarla a cabo. Las obras realmente grandiosas y artísticas, dieron lugar a todos los edificios universitarios y sus dependencias y anexos, fueron estrenadas a partir de 1953 con cinco Facultades, diez Escuelas Nacionales y once Institutos.¹²²

La época de los cincuenta fue importantísima para el camino del progreso de la educación en nuestro país, no sólo por la creación de la Ciudad Universitaria, sino también por los logros alcanzados en educación elemental, pues en 1959 se promulgó el decreto que dio lugar al libro de texto gratuito y obligatorio. Por medio de este vehículo, la educación se convertía en el instrumento fundamental que ayudaría a hacer del hombre común, un ciudadano; y lograría el viejo sueño de integrar el país como nación. Pero como es obvio se convirtió en toda una polémica, sobre todo aquellos grupos que se habían puesto a la educación socialista, porque no se comprendía que la intención era reforzar la unidad nacional a través de una ideología nacionalista, promovida por el Presidente López Mateos, así, los libros de textos gratuitos servirían para neutralizar esos rencores, odios, prejuicios y estériles controversias.

Mientras tanto, el país se había industrializado y sentía la influencia de fenómenos como la presión de una población cada vez mas joven que exigía educación y empleo, esta situación obligaba a las autoridades educativas emprender una carrera de obstáculos para cubrir un viejo déficit educativo. De hecho la mayor parte de los críticos no veían claramente la solución al problema, y la administración de Luis Echeverría, que dejó en manos de Víctor Bravo Ahúja la Secretaría de Educación; se empeñó en encarar el problema de la siguiente manera: La primera era la reforma de la enseñanza, a la que se había tratado de sacar del memorismo y el verbalismo; la segunda fue echar andar un sistema general de educación abierta produciendo libros y material didáctico especialmente diseñados para que los educandos estudien solos; y la tercera fue la multiplicación de escuelas técnicas, pesqueras, industriales y sobre todo agrícolas.¹²³

El trabajo consiguiente de estas tareas impuestas durante el sexenio de Echeverría, la creación de libros de textos gratuitos, la colaboración de personal académico de alto nivel y la reglamentación educativa a todos los niveles han simbolizado una madurez en la solución de nuestros problemas, reflejando la imagen de un México múltiple, que forma parte de un mundo complejo empeñado en superar viejas ideas para mostrar al exterior una cultura respetable que debemos preservar y enriquecer y para ello, subrayamos las transformaciones sociales que ha sufrido nuestro país a través de la historia, que explique el México actual y forme ciudadanos conscientes que ejerzan sus derechos y cumplan sus deberes.

¹²² BRAVO UGARTE, José. ob. cit. pp. 173-177

¹²³ KOBAYASHI, José María. et. ob. cit. pp. 148

CAPÍTULO 3

MARCO JURÍDICO DEL DERECHO DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

3.1. CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 Y SUS PRINCIPALES ARTÍCULOS: 3°, 24 Y 130

La Constitución política que actualmente nos rige fue promulgada el 5 de febrero de 1917 y entra en vigor el 1 de mayo del mismo, bajo el mandato del presidente Venustiano Carranza, y a pesar de sus más de ochenta años de creación ha sufrido un sin número de reformas y adiciones que según muchos estudiosos es totalmente distinta a su original; pero enfatizamos nuestra atención a su estructura y forma para comprender mejor su contenido.

El nombre correcto de la Constitución de 1917 es: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es la norma suprema que regula toda la vida jurídica de nuestro país, donde se encuentra inserto el orden normativo, considerándose como ley fundamental y suprema; es decir, que no hay otra ley por encima de ella, que se encuentra en un plano superior respecto a todas las demás leyes que rigen nuestra nación.

Así lo determina el artículo 133 de la Constitución en vigor: “Esta Constitución, leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión...”¹

La Carta Magna como también se le conoce, se encuentra dividida en dos grandes partes: en la parte dogmática y la orgánica; en la primera parte se establecen las garantías individuales, y respecto de la segunda se refiere a los poderes y su competencia; esto como una mera referencia a la estructura de la Constitución, pero para nuestro estudio dedicamos la atención principalmente en los artículos referentes a la educación.

Como ya sabemos el artículo tercero es el fundamento constitucional de la educación mexicana, consagrada como una de las principales garantías individuales de las que gozamos, es decir, que es uno de los derechos del cual el Estado nos hace acreedores. El Dr. Ignacio Burgoa Orihuela nos aclara esta expresión; la Ley Suprema otorga garantías al individuo pero no como consecuencia de -derechos naturales- que se pudiera tener por su carácter de persona, sino en su calidad de -gobernado- es decir, como mera relación jurídica entre sujeto gobernado, el Estado y autoridades, esto en pocas palabras no equivale a los derechos del hombre esto es, no son anteriores a estos derechos ni necesarios, sino derivado de la relación jurídica en que se traduce la garantía individual establecida y regulada por sus propios mandamientos.²

¹ CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.129 ed.

Porrúa. México. 1999. pp. 142

² BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Las Garantías Individuales. 21 ed. Porrúa. México. 1988. pp. 187-192

general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones

La federación tendrá jurisdicción sobre los planteles que ella establezca, sostenga y organice, sin menoscabo de la libertad que tienen los Estados para legislar sobre el mismo ramo educacional. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata, surtirán sus efectos en toda la República”¹⁴

Ahora bien, el 26 de septiembre de 1934, el Partido Nacional Revolucionario presentó una iniciativa sobre la reforma del artículo 3° y 73 fracc. xxv de la Constitución, En su exposición de motivos se señalaba que la educación será socialista, excluyendo toda enseñanza religiosa basado en verdad científica, pero esta reforma miraba sobre dos temas: el primero se refería a las nuevas características ideológicas que se imponían a la educación, así como la vigilancia de la impartida por los particulares; y el segundo asignado a la Federación y a los Estados en la función educativa y en él se ocupa la fracc. xxv del artículo 73.¹⁵

Después de muchos debates sobre estas reformas quedaron aprobados y publicados el 13 de diciembre de 1934 quedando de la siguiente manera:

“Art. 3° La educación que imparta el Estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social.

Sólo el Estado- Federación, Estados, Municipios- impartirá educación primaria, secundaria y normal. Podrán conceder autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo, en todo caso, con las siguientes normas:

I. Las actividades y enseñanzas de los planteles deberán ajustarse, sin excepción alguna, a lo preceptuado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de personas que, en concepto del Estado, tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente;

II. La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá, en todo caso, al Estado;

III. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, y

IV. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones, concedidas. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno

Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado que se imparta a obreros o campesinos.

La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

¹⁴ ALVEAR ACEVEDO, Carlos. ob cit pp 203

¹⁵ SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Rafael Derecho y Educación, Porrúa. Méx 1998. pp 112 y 121

3.5. LEYES REGLAMENTARIAS DEL SISTEMA EDUCATIVO

Para poder adentrarnos a lo que se refiere la legislación educativa o las leyes que reglamentan al sistema educativo nacional, es importante enfatizar que en el derecho Constitucional Mexicano se ha establecido una jerarquía de orden jurídico, en grado de mayor a menor para fijar la importancia de las normas y facilitar su interpretación.

El orden se podría decir que es el siguiente:

- 1 - Constitución.
- 2.- Tratados Internacionales.
- 3.- Ley Federal.
- 4.- Ley Ordinaria.
- 5.- Decretos.
- 6.- Reglamentos..
- 7.- Acuerdos.
- 8.- Disposiciones administrativas.

Como lo hemos expresado, la Constitución es la Ley Suprema y sobre ella no hay poder y menos norma; los Tratados Internacionales son los compromisos establecidos entre dos o mas naciones que se obligan; las Leyes Federales son expedidas por el poder legislativo federal de aplicación y observancia en todo el país; la Ley Ordinaria son los que reglamentan y se derivan explícitamente de un artículo constitucional; los Decretos son expedidos por el jefe del poder ejecutivo; Acuerdos y Disposiciones administrativas se expiden por las autoridades de gobierno, en este caso, por las autoridades de la educación. Es por lo tanto que la legislación educativa en México es el conjunto de leyes constitucionales, federales, reglamentarias, decretos y disposiciones administrativas que determinan las funciones y normas a que deben sujetarse por todas las instituciones escolares y educativas, expedidas por el Gobierno Federal, de los Estados y Municipios, y que sirvan para regular el funcionamiento del sistema en todo el país.²⁶

Por lo tanto el sistema educativo mexicano necesita de toda una estructura jurídica para su buen funcionamiento, desde los congresistas de 1917 se contemplaba la necesidad de expedir leyes reglamentarias para la educación del país; se realizaron algunas como fue en 1935 con el Reglamento de escuelas particulares primarias, secundarias y normales y algunas adiciones sin mayor importancia en 1937, también la expedición de la Ley Orgánica de la Educación Pública el 31 de diciembre de 1941 y en 1946, se expide el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; leyes y reglamentos que tuvieron muchos conflictos porque durante la época en que se expidieron la educación sufrió muchos trastornos y malos entendidos.

Pero ya en los años setenta, la necesidad de modernizar la política educativa nacional a fin de que ésta estuviera integrada a los cambios que se presentaban con la realidad socioeconómica que se daba en todo lo ancho y largo del país; el sistema educativo nacional entraba en una dinámica de expansión continua, pero a pesar de los esfuerzos

²⁶ HERMOSO, NÁJERA. Salvador Legislación Educativa SEP. Inst Fed. Cap. del Magisterio Ed Oasis México 1969 pp. 46-51.

varias modificaciones, antes de ésta reforma las fracciones que sufrieron cambios estaban así:

"I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá ajeno a cualquier doctrina religiosa y , basado en el progreso científico, luchará contra la ignorancia...

a) y b)...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer..... evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo..... sin que tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.

III. Los planteles dedicados a la educación en los tipos y grados.....

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos que predominantemente realicen actividades educativas.... no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal..."⁴²

Las fracciones sufrieron reforma el 28 de Enero de 1992. quedando así:

I: Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y por tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios. Además.

a) y b)...

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana tanto por los elementos que aparte a fin de robustecer.....evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

III. Los particulares podrán impartir educación.

IV. Los planteles dedicados a la educación en los tipos y grados...

V a la IX queda igual que 1980."⁴³

Lo que podemos observar de esta reforma del 28 de enero de 1992, es lo siguiente:

- Lo que correspondía al texto de la fracc. I se dividió en fracc. I y II.
- La fracc. I determina que la educación será laica.
- El inciso c de lo que era anteriormente la fracc. I es ahora de la fracc. II y además le retiran la palabra sectas por religión.
- La fracc. que antes II, pasa a ser la fracc. III.
- La fracc. III pasa a ser la fracc. IV.
- La fracc. que antes era la IV y decía que las corporaciones religiosas y los ministros que realicen actividades educativas no podrán intervenir en los planteles de educación primaria, secundaria y normal; desaparece del texto del art. 3° const. a partir de ésta reforma de 1992.
- Las fracciones V a la IX quedaron igual sin cambios.

La reforma enmarca un proceso constitucional de las nuevas tendencias educativas con mas participación de la Iglesia.

⁴² DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. 9 de junio de 1980. XCI num 10

⁴³ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 28 de Enero de 1992. T. CXXII num 11

CAPÍTULO 4

ALCANCES DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO Y SUS REPERCUSSIONES

4.1 EL PAPEL DEL SISTEMA EDUCATIVO

Como se advierte, la educación es el factor decisivo del cual pende el futuro de la nación; por tal motivo, la acción educativa debe ser una de nuestras prioridades, tanto para el gobierno, como para la sociedad civil.

Cada generación ha impreso a la tarea educativa su propio sello. Pero la labor educativa mexicana en el siglo XX no ha sido lo suficientemente efectiva como para poder enfrentar con éxito los problemas de cobertura que aquejan a la educación básica, propiciada fundamentalmente por la explosión demográfica. Por tal motivo es indispensable reconocer hoy y ahora las limitaciones que muestra en el presente, el sistema educativo nacional.¹

Además se debe tomar en cuenta que el papel fundamental del sistema educativo es precisamente el de educar, pero ¿para qué educar?, parece una pregunta sencilla, pero su respuesta es bastante compleja, ya que sin duda se refiere a las finalidades de la educación. Al tratarse de propósitos, es importante que se señale, los de quién, pues los diferentes agentes que participan en el proceso de educación no tienen los mismos objetivos; toda vez que algunos se educan para ingresar al mercado laboral; los mas pequeños, para aprender reglas de conducta; en una escuela católica se predica además su credo religioso; etc. Así las cosas, se tienen diferentes necesidades que de manera necesaria debe cubrir la educación; pero preponderantemente busca modificar el estado cultural de las personas, mismo que se encuentra conformado por una serie de habilidades, valores, actitudes, hábitos y costumbres, por lo tanto este estado cultural es el reflejo de la cultura existente dentro de la sociedad en que vive el individuo. Es conveniente que se reconozca que los grupos profesionales, la familia y la escuela son quienes definen el estereotipo del hombre educado y por tanto, el estado cultural ideal que deben procurar los individuos.²

Así lo establece de forma declarativa, el Artículo 2º de la Ley General de Educación, en su segundo párrafo, al manifestar... "La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido la solidaridad social." ³

¹ ARNAUT, Alberto. La Federalización Educativa en México. El colegio de México. CIDE. Vigésima primera edición. México 1988. pp. 309

² ALONSO CONCHIRO, Antonio. Educar ¿para qué? Ponencia 2do Coloquio Internacional Educación en el Siglo XXI. Fondo mexicano para la educación y el desarrollo. FCE. México DF. 9 al 10 de noviembre de 1998. Publicada en este país 1 de Mayo de 1999. Infolatina. pp. 1

³ LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Diario Oficial de la Federación 13 de Julio de 1993

De nada sirve contar con instituciones educativas públicas y gratuitas como forma de fomento a la movilidad social y económica, si los menos favorecidos en la sociedad nunca tendrán la oportunidad de cursar estudios superiores, es más, ni siquiera de que concluyan la educación básica. Entonces todas las políticas educativas en cuanto a su contenido, descentralización y gratuidad de los sistemas, han dejado de lado, un aspecto que se antoja fundamental, que es el dar acceso a la educación a quienes queremos que sean educados.¹⁵

Un ejemplo de ello es que el Estado para construir un sistema educativo para todos, solo se ha podido edificar una aguda pirámide de oportunidades de escolaridad: la mayoría de los niños y jóvenes tienen acceso a la educación básica, pero solo 17 de cada 100 individuos en la edad correspondiente cursan la educación superior. Aparentemente el único nivel consolidado, es el de primaria, aunque son millones de niños y jóvenes los que quedan excluidos, perdiendo la oportunidad de continuar con sus estudios.

Poco más de 5.5 millones de jóvenes entre las edades de 13 a 17 años (54%), están fuera del sistema educativo, el indicador global de la exclusión que realiza el sistema, acumulada históricamente, es de 41 millones de adultos que carecen de la educación básica completa, y esta cifra que representa el 60% de la población adulta del país sigue en aumento. El promedio nacional de escolaridad es de 7.7 grados. Pero oculta grandes desigualdades: 20% de los más pobres no llega a cursar tres grados, en tanto que el 10% de los más ricos alcanzan más de 12 niveles.¹⁶

A pesar de la forma triunfalista en que el Estado ha dado a conocer el monto del financiamiento destinado a la educación en México, éste no ha sobrepasado en el mejor de los casos el 5% del PIB; los expertos han consensado que un país como México requiere para su efectiva educación un porcentaje no menor al 8% del PIB. Por si esto fuera poco, la desigualdad en la distribución de este presupuesto es evidente, toda vez que del gasto total en educación por habitante de 4 a 24 años es en promedio de 3 mil 144 pesos (1996) en las entidades más avanzadas, de 2 mil 386 pesos en las de desarrollo intermedio, y sólo mil 999 pesos en las de alta marginalidad.¹⁷

Por lo que toca al aspecto legal, el Artículo 25 de la Ley General de Educación establece la obligación de financiar la educación tanto por el gobierno Federal como el de cada uno de los Estados y el Distrito Federal, siendo el órgano de distribución de dichos recursos el propio gobierno municipal. Todos estos recursos tienen el carácter de intransferibles, y deberán ser aplicados a la prestación de servicios y actividades educativas en la entidad a que se destinen los mismos.

El Estado impone la obligación a cualquier empresario que tenga ubicada su negociación fuera de alguna población al establecimiento de escuelas, así como de otros servicios que le fueran necesarios a la comunidad, tal y como lo dispone el Artículo 123 Constitucional en su fracción XII en su párrafo tercero. Pero por si esto fuera poca carga para el patrón, la ley reglamentaria en materia de educación en su Artículo 23 le impone la obligación del sostenimiento de estas escuelas cuando el número de alumnos que las requiera sea mayor de veinte, y " Las escuelas que se establezcan en cumplimiento de la

¹⁵ PADUA, Jorge. Et. Educación. Congreso Publicado por Este país Infolatina. 01 - 10 - 97 pp. 3

¹⁶ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Educación: Apunte para un balance. Comunicado 23 Publicado por observatorio Ciudadano. Diciembre de 1999

¹⁷ ídem

escuelas confesionales en la educación básica siempre y cuando estuviera en manos de los particulares, así como avances en lo relativo a la gratuidad y obligatoriedad de la educación secundaria (Art. 6º de la LGE); se expidió la Ley General de Educación vigente que recogió todo el contenido del Acuerdo Nacional de Modernización publicado en el DOF del día 13 de Julio de 1993. Es por tanto que durante todo éste año se realizaron reformas estructurales en el campo de la economía y desarrollo, como fue el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá, que fue el instrumento rector donde giraban todas las instituciones nacionales a las exigencias que se derivaban del mismo.²⁷

Bajo este marco regulador de carácter internacional, se debe destacar el aprovechamiento de todos aquellos mecanismos de coordinación que nacieran a la luz de la fracción XII del Artículo 12º de la Ley Reglamentaria en Materia de Educación; toda vez que el intercambio cultural que se haga con otros países ayudaría en mucho al educando, para abrir sus expectativas tanto académicas como profesionales, mediante el uso de sistema de intercambio estudiantil.

Este Acuerdo para la Modernización de la Educación Básica y Normal del 17 de mayo de 1993 que suscriben el gobierno federal, los gobiernos de cada una de las entidades federativas de la República Mexicana y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, suponen la estrategia de modernización del país y la reforma del Estado que requieren que se aceleren los cambios en el orden educativo, al igual que en las otras esferas de la vida nacional, pues este trabajo implica una nueva relación entre el Estado y la sociedad y de los niveles de gobierno entre sí y supone, en general, una participación más intensa de la sociedad en el campo de la educación. Así las cosas, en la ley secundaria han quedado marcadas las atribuciones del ejecutivo federal en materia educativa (Art. 12º LGE), también la competencia de los gobiernos locales en esta materia (art. 13º LGE), así como sus atribuciones de carácter concurrente (Art. 14º LGE), y fijando la participación del gobierno municipal en esta ardua tarea (Art. 15º LGE).

El Programa de Modernización Educativa (1989-1994) contempla los siguientes objetivos:

- Adecuar la educación básica a las necesidades que plantea la modernización de la sociedad.
- Consolidar la educación inicial como un programa de apoyo y solidaridad social que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo educativo de toda la población. La Ley General de Educación en su Artículo 39º dispone que dentro del sistema de educación nacional se encuentra comprendida entre otras, la educación inicial. Mientras que el 40º dice que la educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad, con inclusión de la orientación encaminada a los padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos. Hasta el día de hoy se puede ver en los medios masivos de comunicación la publicidad que el Gobierno de la República hace para hacer del conocimiento general los fines a que aluden los preceptos legales del ordenamiento jurídico que invocamos.
- Articular los programas de educación preescolar, primaria y secundaria a fin de conformar un modelo congruente y continuo que evite los traslape y vacíos existentes.
- Ofrecer los tres niveles de la educación básica a la población en edad escolar, buscando abatir las disparidades e injusticias en la prestación del servicio educativo entre regiones e individuos. Para ello, las autoridades educativas deberán tomar las

²⁷ BOLAÑOS MARTÍNEZ, Víctor Hugo. ob. cit. pp 214-215

aparentemente, no hay previsión de formación del magisterio bilingüe, ni de la participación de los pueblos indígenas en la planeación de la educación que reciben.³⁵

Esto nos demuestra que no solamente de buenas intenciones gubernamentales se puede renovar el derecho a la educación en todo el país, los resultados que determinan las autoridades educativas reflejan todo lo contrario a la realidad; esta renovación debe ser con resultados confirmados y no los que deseamos pues todo el atraso educativo no se resuelve en un sexenio sino en varios pero debemos comenzar por cambiar las falacias del gobierno para realizar un verdadero renacimiento educativo.

Pero lamentablemente esta renovación no es solamente en uno sectores educativos sino en todo desde el básico y obligatorio hasta la educación superior que sufre las consecuencias de la mala administración pública, es por ello que mas debilidades que fortalezas, la Universidad atraviesa por una crisis sin precedentes en su historia debido a los múltiples factores que han ido desgastando en los últimos años y que hacen de nuestra *Alma Mater* un fantasma de sí misma. Al respecto, debe saber que la *Universidad Nacional Autónoma de México* bajo el proyecto de Justo Sierra fue condicionada como instrumento para fortalecer a la nación mexicana y ayudarla a participar en forma solidaria en el que hacer mundial, sin embargo, la *UNAM* ha perdido tres de las funciones que tenía hasta hace mas de un cuarto de siglo en la vida nacional: su influencia en las decisiones políticas de mayor nivel al nutrir a la clase política del país, y ser la institución que marcaba pautas académicas a otras universidades incluyendo las de América Latina y regular el accionar de las privadas, así como su presencia en los más importantes foros de divulgación científica y cultural.³⁶

La educación superior es la que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes; está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura, comprendiendo la educación normal en todos sus niveles y especialidades (Art. 37º párrafo tercero LGE). El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, planteó que durante los seis años del mandato la educación media superior y superior estará caracterizado por una demanda creciente de servicios, que deberán ser de mayor calidad y pertinencia; determinando sus objetivos a seguir:

- Atender la creciente demanda de educación media superior y superior, ampliando la capacidad del sistema con nuevas y mejores oportunidades formativas, acordes con las aptitudes y expectativas de quienes demandan educación y con las necesidades del país.
- Orientar a quienes demandan educación hacia las opciones educativas con mejores perspectivas de ejercicio profesional y de mayor relevancia para el desarrollo de la Nación.
- Se orientará la demanda hacia instituciones y áreas de educación media superior y superior distintas de los que actualmente presentan altos niveles de saturación y se alentará el crecimiento de la matrícula en carreras que requiera el desarrollo del país.
- Mejorar la calidad de los elementos y agentes del proceso educativo: personal académico, planes y programas de estudio, estudiantes, infraestructura y equipamiento, organización y administración.

³⁵ Ídem

³⁶ HERNANDEZ RUBIO, Antonio, *La Universidad en crisis Infolatina 7 cambio México*. DF. 01 de mayo de 1999 pp. 1

CONCLUSIONES

- 1.- El derecho a la educación debe suponer al menos cuatro garantías:
 - 1.- la de todo individuo de entrar y concluir por lo menos la educación obligatoria
 - 2.- la de recibir educación de calidad.
 - 3.- la posibilidad real de que el estudiante estudie.
 - 4.- la de igualdad de oportunidades en función de los aspirantes a medio-superior y superior
- 2.- La educación en México se ha ejercido como una prerrogativa del estado y un accesorio del sector productivo mas, que como un derecho del individuo.
- 3.-No es posible creer que la educación pueda contribuir a la democracia y a la vigencia del estado, cuando en el interior de las instituciones educativas no existen procedimientos de convivencia democrática mínima; por ejemplo la elección de autoridades en planteles, así como en la modificación de planes y programas de estudio para los sistemas medio-superior y superior.
- 4.- Para alcanzar un desarrollo económico, social y político, es de vital importancia un alto nivel de escolaridad entre la población, porque es el instrumento idóneo para el progreso nacional, mientras estén en rezago todos los demás sectores y aspectos nacionales sufrirá la misma suerte.
- 5.- Una renovación en el campo educacional implica primeramente terminar con las fantasías políticas de varias autoridades que realizan informes perniciosos y engañosos, como en las repetidas comparaciones de sexenios pasados y en los anuales informes de gobierno.
- 6.-Tomar medidas enérgicas que obliguen a las autoridades educativas a una transparente administración de los recursos destinados a este campo y, a un cumplimiento exacto de la Ley educativa; como sería en informes no sólo de las altas autoridades educativas si no también, desde directores generales y directivos de planteles a padres de familia y alumnos.
- 7.- La actualización de los programas y planes de estudio de la educación básica y normal, deben realizarse en un cumplimiento cabal de la Ley, y no como programas emergentes que en lugar de fomentar el progreso del sistema educacional, lo dejan estancado.

BIBLIOGRAFÍA

I.- Bibliografía General.-

ABASCAL, Salvador. "La Constitución de 1917" –destructora de la Nación- tradición S.A. México. 1982.

ALEGRÍA, Paula. "La Educación en México antes y después de la conquista" I.F.C.M. SEP. México. 1963.

ÁLVAREZ DE TESTA, Lilian. "Ilustración, Educación e Independencia" UNAM. México. 1994.

ALVEAR ACEVEDO, Carlos. "La Educación y la Ley". Jus. México. 1963.

ARNAUT, Alberto. "La Federalización educativa en México". vigésima primera ed. El Colegio de México. México. 1988.

AVILES, René. "Juárez y la Educación en México". Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Federación Editorial Mexicana. México. 1972.

AZEVEDO, Fernando. "Sociología de la educación". séptima ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1966.

AZUA REYES, Sergio. "Los Principios Generales del Derecho". Porrúa S.A. México. 1986.

BALLESTEROS, Emilia. "Ciencia de la Educación". Porrúa S.A. México. 1979. Barcelona, España. 1980.

BARREDA, Gabino. "El Problema Educativo" ediciones Botas. México. 1946.

BAZANT, Milada. "Historia de la Educación durante el Porfiriato". El Colegio de México. serie: historia de la educación. México. 1989.

BOLAÑOS MARTÍNEZ, Raúl. et. "Orígenes de la Educación Pública en México. Tomo I. ECE/SEP. México. 1982.

BOLAÑOS MARTÍNEZ, Víctor Hugo. "Síntesis Histórica de la Educación en México y de la Educación Actual" segunda ed. Educación, Ciencia y Cultura. México. 1984.

BOWEN, James. Hobson Peter R. "Teorías de la Educación" Trad. Gascón Arbuli. Limusa. México. 1997.

BRAVO UGARTE, José. "La Educación en México". Jus. México. 1966.